

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2017-00540-00

Bogotá D.C. 17 de junio del 2020

Visto el informe secretarial que antecede y previo abrir el trámite incidental, el Despacho DISPONE:

1. REQUERIR a FREIDY DARIO SEGURA RIVERA con c.c. 80.066.136, en su calidad de Representante Legal de la E.P.S. MEDIMÁS, para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de esta providencia:

- Acredite el cumplimiento al fallo de tutela del 10 de mayo de 2017, proferido por este despacho.
- Aporte el consecutivo o el certificado de incapacidades que tiene la señora Karyn Lorena Sierra López, así mismo si fueron pagadas, interrumpidas o no.
- Quién es la persona responsable de cumplir la sentencia proferida el 10 de mayo de 2017, debidamente identificada, con nombre, cédula de ciudadanía, dirección de notificación y correo electrónico personal e institucional, so pena de continuar el trámite del incidente en su contra.

2. REQUERIR a la incidentante para que en el término de tres (3) días allegue al correo electrónico de este despacho el consecutivo de todas las incapacidades que le han sido dadas y que superan el día 540. Así mismo indique si las incapacidades en algún momento han estado interrumpidas y acredite lo anterior con las respectivas incapacidades.

3. Por secretaría, comuníquesele anexando copia del fallo referido y del escrito de desacato. OFICIESE.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

4. Vencido el término del requerimiento, regrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
JUEZ